

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Apelación, presentado por el Ciudadano Ricardo González Popoca, en su calidad de Representante Propietario del Partido Morena, el día siete de abril de 2015, ante este organismo Consejo Municipal Electoral de Temixco, en contra: **“ACUERDO IMPEPAC/CMETEMX/005/2015, ACUERDO IMPEPAC/CMETEMX/006/2015, ACUERDO IMPEPAC/CMETEMX/007/2015”.**

En el Municipio de Temixco, Morelos, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día diez de abril del año dos mil quince, el suscrito ciudadano Juan Pablo Balderas Pichardo en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Temixco, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet de este órgano comicial, el Recurso de Revisión, presentado por el Ciudadano Ricardo González Popoca, en su calidad de Representante Propietario del Partido Morena, el día siete de abril del 2015, ante este organismo electoral, en contra: **“ACUERDO IMPEPAC/CMETEMX/005/2015, ACUERDO IMPEPAC/CMETEMX/006/2015, ACUERDO IMPEPAC/CMETEMX/007/2015”.**-----

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las Diecisiete horas con treinta minutos del día ocho de abril del año que transcurre y concluyó a las diecisiete horas con treinta minutos del día diez del mes de abril del año en curso; y que si se presentó escrito de tercero interesado; **Por Parte del partido Acción Nacional, ACUERDO IMPEPAC/CMETEMX/005/2015; Por Parte del Partido Revolucionario Institucional, ACUERDO IMPEPAC/CMETEMX/006/2015; Por Parte del Partido de la Revolución Democrática, ACUERDO IMPEPAC/CMETEMX/007/2015;** lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE


impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TEMIXCO**
PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015

**C. JUAN PABLO BALDERAS PICHARDO
SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
TEMIXCO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día veintiocho de marzo del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Puente de Ixtla, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano Liliana Salgado Guzmán, en su calidad de representante Propietario ante el Consejo Municipal de Puente de Ixtla del partido Político denominado Encuentro Social, en contra de: "...la sesión y acta de sesión de fecha veintiocho de marzo del año dos mil quince, acta aprobada por el consejo municipal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en Puente de Ixtla...".

En la Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día diez de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Julieta Aguirre Rodríguez en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Puente de Ixtla, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día veintiocho de marzo del año en curso, siendo las trece horas con cincuenta minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano Liliana Salgado Guzmán, en contra de: "...la sesión y acta de sesión de fecha veintiocho de marzo del año dos mil quince, acta aprobada por el consejo municipal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en Puente de Ixtla ...".--

Asimismo hago constar que la presente cédula **se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Julieta Aguirre Rodríguez
C Julieta Aguirre Rodríguez
Secretaría del Consejo Municipal Electoral
De Puente de Ixtla del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
PUENTE DE IXTLA
PERIODO 2014-2015